



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17

30/05/2019

1203

**AUTOR/A:** PINO OCAMPO, Beatriz (GCs); PRENDES PRENDES, José Ignacio (GCs); RIVERA DE LA CRUZ, Marta María (GCs)

#### RESPUESTA:

El Gobierno está comprometido con asegurar la competitividad de las industrias electrointensivas, para las que el coste de la energía eléctrica puede alcanzar una fracción considerable de sus costes productivos, ya que la electricidad es una de las materias primas fundamentales en sus procesos. Por ello, el Gobierno, actualmente en funciones, tiene el firme compromiso de aprobar el Estatuto de Consumidores electrointensivos en cuanto se constituya la formación del nuevo Ejecutivo.

El Estado actual de tramitación del proyecto de Real Decreto es el siguiente:

- El proyecto ha sido sometido al trámite de consulta pública previa.
- Se ha sometido el proyecto al trámite de audiencia e información pública a través de la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Cuenta con:
  - Informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).
  - Informe de la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa (OCCN).
  - Informe competencial del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.
- Está pendiente de:
  - Dictamen del Consejo de Estado.
- Por su parte se han mantenido reuniones informales con la Dirección General de Competencia (COMP) de la Comisión Europea, que ha manifestado que los mecanismos que se contemplaban no serían compatibles con las Directrices de la UE. Considera que en las Directrices no existe nada de compensación por mecanismos de capacidad, y esta medida plantea problemas: tendrían que abrir un procedimiento formal (están a punto de hacerlo con Polonia). Los mecanismos de capacidad españoles están sin aprobar, por lo que no pueden autorizar algo que no deriva de un expediente no aprobado. Se trata de un



tema procedimental/formal. La Dirección General sugiere que se aplique la compensación de apoyo a las renovables (RES) en los términos que establece la normativa europea.

- Se han incorporado muchos de los comentarios recibidos en el trámite de audiencia, prácticamente los relativos a la caracterización y obligaciones de los consumidores, así como los de carácter técnico.

En cuanto a las medidas que se van a incluir finalmente, cabe señalar que en el nuevo texto se eliminan las reducciones de los mecanismos que se contemplaban de pagos por interrumpibilidad y pagos por capacidad y, en línea con la opinión informal de la DG COM y de la CNMC manifestada en su informe, y con muchas de las alegaciones recibidas, se han introducido tres nuevos mecanismos que, en principio, se considera que son compatibles con las Directrices de la UE:

- El Mecanismo de compensación de los costes de la financiación de apoyo para la electricidad procedente de fuentes renovables”.

- El “Mecanismo de compensación de los costes de la financiación de apoyo para la electricidad procedente de energía producida por instalaciones de cogeneración eficiente”.

- El “Mecanismo de compensación de los costes de la financiación del coste de compensación de los extracostes de los territorios extrapeninsulares” (A través de cargos en los peajes se financia el 50%).

Además, se mantiene el mecanismo de Fomento de la contratación a largo plazo de consumidores electrointensivos.

No obstante, cabe indicar que estas medidas requieren la notificación y aprobación previa de la Comisión Europea.

Asimismo, como muestra del trabajo realizado durante el último año, con el objeto de fomentar la racionalización de los precios del mercado eléctrico nacional y, en particular la competitividad de las industrias electrointensivas, cabe mencionar las siguientes actuaciones regulatorias:

- El Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, introdujo un conjunto de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. Estas medidas están suponiendo un ahorro en la factura de los consumidores y, en mayor medida, de los consumidores industriales entre los que se encuentra la industria electrointensiva.

- El Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España, en su artículo 4 contempla la figura del consumidor electrointensivo y da un mandato al Gobierno para la elaboración de un Estatuto de Consumidores





Electrointensivos, que los caracterice y recoja sus derechos y obligaciones en relación con su participación en el sistema y los mercados de electricidad.

-Este mismo objetivo definido legalmente ha sido recogido posteriormente en el Marco Estratégico de Energía y Clima, presentado por el Gobierno en el Consejo de Ministros del 22 de febrero de 2019, estableciendo la aprobación del Estatuto de Consumidores Electrointensivos como una de las medidas de acompañamiento específico a los sectores estratégicos industriales previstas en la Estrategia de Transición Justa.

En cuanto a la inclusión de medidas para favorecer la realización de contratos bilaterales de entrega de energía eléctrica, cabe señalar que, como ya se ha indicado, en el Real Decreto se contempla el mecanismo de Fomento de la contratación a largo plazo de consumidores electrointensivos.

Se trata de fomentar la contratación a largo plazo de energía eléctrica de estos consumidores, ya sea directamente, a través de un intermediario o mediante subastas, producida por instalaciones de generación de energía eléctrica, y en particular procedente de instalaciones de generación renovable, estableciendo mecanismos de cobertura de las garantías que tienen que prestar los consumidores para la firma de dichos contratos por cuenta del Estado Español.

En relación con la ejecución de la partida presupuestaria para la compensación de emisiones de efecto invernadero, cabe indicar que la convocatoria para la compensación de costes indirectos por emisiones de gases de efecto invernadero para 2019 está publicada y cuenta en presupuestos con 91 millones de euros.

No obstante, la ayuda que pueden recibir las empresas en 2019 por costes del 2018 puede ascender a un total de cerca de 200 millones. Por ello, el texto de la convocatoria refleja la posibilidad de ampliar el presupuesto de los 91 a los 200 millones de euros. Para ello es necesario generar el crédito extraordinario necesario de 109M€ sobre la actual partida presupuestaria de 91 millones.

Por otra parte, cabe señalar que la apuesta del Gobierno por un sector industrial nacional fuerte y competitivo es decidida. En el mes de febrero de este año, el Consejo de Ministros aprobó las Directrices Generales de la Nueva Política Industrial Española 2030 que persigue tres objetivos:

- 1) Reindustrialización de la economía para aumentar el peso industrial en el PIB y el empleo.
- 2) Impulsar la transformación del tejido industrial para hacer frente a los retos planteados por el desarrollo tecnológico y la competencia internacional.
- 3) Aprovechar las oportunidades derivadas de una transición ecológica ordenada y justa.



Para el alcance de estos objetivos, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Industria y de la PYME, está trabajando en tres grandes iniciativas:

- Pacto de Estado por la Industria, que garantice unas políticas industriales sostenidas en el tiempo y a largo plazo.
- Estrategia de Política Industrial para España 2030, que defina las palancas para impulsar el crecimiento de la industria y que incluya al reto demográfico como un elemento fundamental de la política industrial de nuestro país.
- Proyecto de Ley de Industria, como elemento normativo que actualice el actual marco regulatorio a los nuevos tiempos.

Madrid, 02 de septiembre de 2019